

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
CTC

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0481
DEL 17 DE JULIO DEL 2025, QUE
APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y
ANEXOS PARA LA ""REGION DEL BIOBÍO,
COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO:
LOTA, CORONEL, TALCAHUANO,
CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE LA PAZ,
HUALPÉN, CHIGUAYANTE, HUALQUI, PENCO
Y TOMÉ - PARA LAS LINEAS DE PELLET Y
AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2025".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06539/2025

SANTIAGO, miércoles, 24 de septiembre de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 2010; Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022 y Resolución Exenta N°893 de 2023, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos todos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el expediente cero papel N°8223, de 2025, ambos de la División de Calidad del Aire; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el objeto del Programa de Recambio de Calefactores para las comunas del centro - sur de Chile, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Concepción metropolitano, de la Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

2. Que, las comunas de Concepción metropolitano, según el D.S. N°41 del 6 de marzo de 2006 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, declaró zona latente por material particulado respirable MP10 y que según el D.S N°15, de 11 de marzo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el día 14 de julio de 2015, se declaró Zona Saturada por

Material Particulado Fino Respirable MP2,5, la zona geográfica comprendida por las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Concepción, Talcahuano, Tomé, Hualpén, Hualqui, Chiguayante y Penco.

3. Que, con fecha 17 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°7509, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción metropolitano, el cual se encuentra vigente.

4. De acuerdo al Decreto N°6 del 25 de enero del 2018 del Ministerio del Medio Ambiente, se establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción metropolitano, el cual es publicado el 19 de diciembre del 2019.

5. Que, de una revisión posterior de dicho acto administrativo, se detecta una imprecisión en el Anexo N°2 de la parte resolutive del acto administrativo señalado.

6. Que, el artículo 62 de la ley 19.880, que "Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

7. Que, resulta del todo necesario rectificar la Resolución Exenta N°04811, del 17 de julio del 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente en el sentido de establecer que el llamado a postulación está señalado en la zona objeto del Anexo N°2.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Anexo N°2 de la Resolución Exenta N°04811 del 17 de julio del 2025, que Aprueba Bases de Postulación y Anexos para la **"REGION DEL BIOBÍO, COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO: LOTA, CORONEL, TALCAHUANO, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE LA PAZ, HUALPÉN, CHIGUAYANTE, HUALQUI, PENCO Y TOMÉ - PARA LAS LINEAS DE PELLET Y AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2025"**, en la forma descrita a continuación:

A) DONDE DICE:

ANEXO N°2

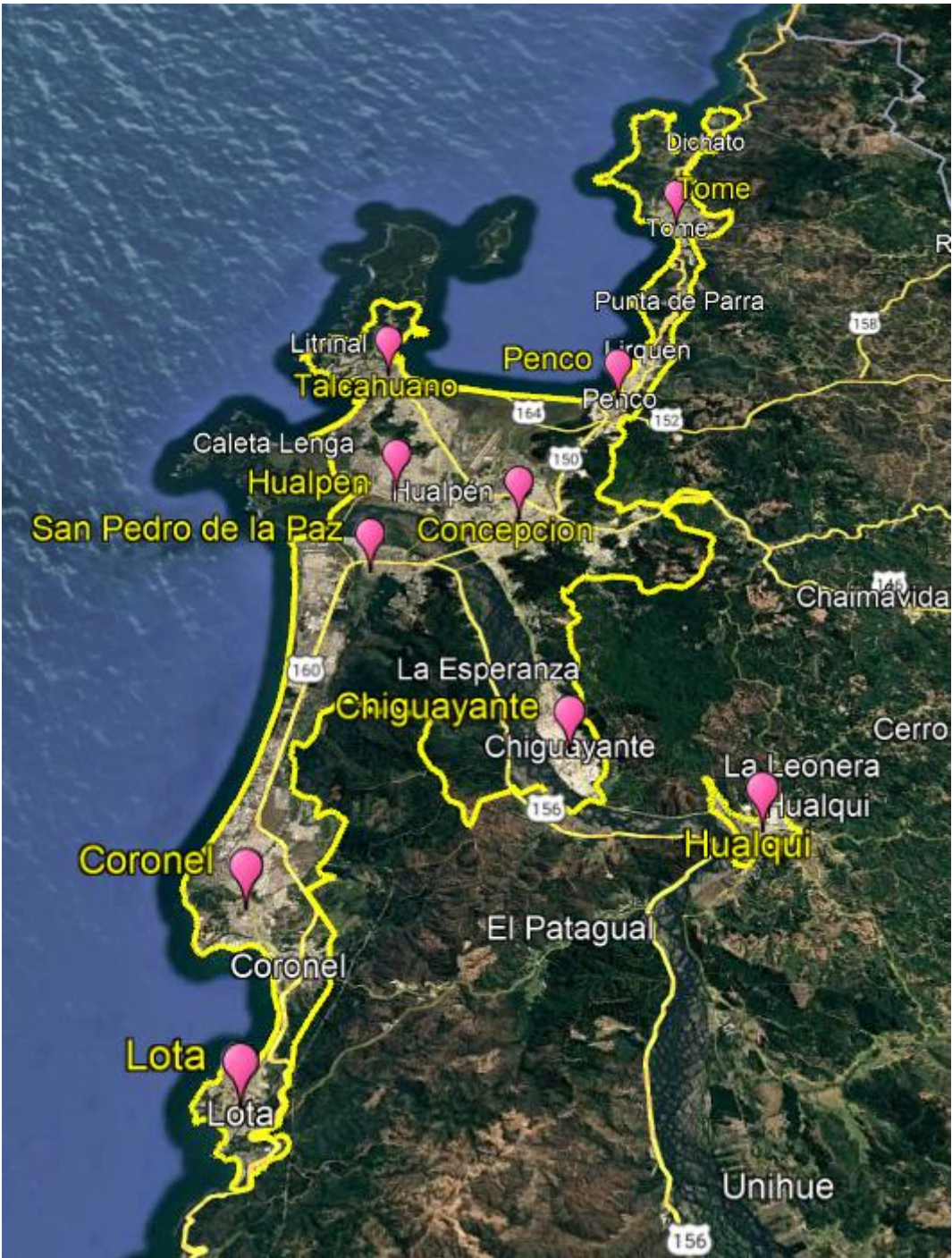
MAPA DE CONCEPCIÓN DE METROPOLITANO, REGIÓN DEL BIOBÍO



B) DEBE DECIR:

ANEXO N° 2

MAPA DE CONCEPCIÓN DE METROPOLITANO, REGIÓN DEL BIOBÍO



2. **ESTABLÉCESE** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°04811/2025, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División de Calidad del Aire
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Departamento de Planes y Normas
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22488731&ha>